



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-CPP

Paita, 11 de mayo del 2022.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, el expediente N° 202201369, sobre declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, el cual rechazó la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la presunta causal de incumplimiento del art. 133 de la Ley 31079, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, se acordó rechazar la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la presunta causal de incumplimiento del art. 133 de la Ley 31079.

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, se notifica al Sr. Víctor Alexander Querevalu Sandoval- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila- Jurisdicción del Distrito de Paita, el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, en el cual se rechaza la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la presunta causal de incumplimiento del art. 133 de la Ley 31079.

Que, con fecha 20 de abril del 2022, la Subgerente de Atención al Ciudadano mediante Informe N° 018-2022-MPP/GSG/SAC, manifiesta que en atención al Proveído N° 102-2022-MPP/GSG, de fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual se le solicita información respecto si el Sr. Víctor Alexander Querevalu Sandoval- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, ha presentado ante esta Entidad Edil, recurso Impugnatorio (Reconsideración o Apelación); al Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, donde se rechazó la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la presunta causal de incumplimiento del art. 133 de la Ley 31079; al respecto comunica que realizada la búsqueda en el sistema de tramite documentario se visualiza que NO hay ningún expediente presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, en referencia a Reconsideración o apelación al Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, por lo que adjunta hoja de reporte de tramite documentario (pantallazo) para mayor autenticidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Informe N° 048-2022-MPP-GSG, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Secretaría General solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, convocatoria a sesión de Concejo Extraordinaria, con la finalidad que se declare firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, al haberse vencido el plazo para presentar recurso impugnatorio.

RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE FIRME Y CONSENTIDO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022.

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, se notificó de acuerdo a ley el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, al Pleno de Concejo así como al Sr. Víctor Alexander Querevalu Sandoval- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila- Jurisdicción del Distrito de Paita.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que la Gerencia de Secretaría General ha emitido el Informe N° 048-2022-MPP-GSG, de fecha 26 de abril del 2022, en el cual da a conocer la notificación del mencionado Acuerdo de Concejo N° 031-2021-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, así como el plazo para presentar recurso impugnatorio.

Posteriormente con fecha 20 de abril del 2022, la Subgerente de Atención al Ciudadano mediante Informe N° 018-2022-MPP/GSG/SAC, manifiesta que en atención al Proveído N° 102-2022-MPP/GSG, de fecha 19 de abril del 2022, mediante el cual se le solicita información respecto si el Sr. Víctor Alexander Querevalu Sandoval- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, ha presentado ante esta Entidad Edil, recurso Impugnatorio (Reconsideración o Apelación); al Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, donde se rechazó la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la presunta causal de incumplimiento del art. 133 de la Ley 31079; al respecto comunica que realizada la búsqueda en el sistema de tramite documentario se visualiza que NO hay ningún expediente presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, en referencia a Reconsideración o apelación al Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022, por lo que adjunta hoja de reporte de tramite documentario (pantallazo) para mayor autenticidad.

Ante ello, con Informe N° 459-2022-MPP-GAJ del 03 de mayo del presente año, Asesoría Legal emite opinión legal sobre Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, que señala la improcedencia de la solicitud de suspensión requerida por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, precisando que dicho Acuerdo no ha sido impugnado por parte del solicitante el Alcalde del Centro Poblado de Yacila, señor Víctor Alexander Querevalu Sandoval, para lo cual se le pidió informe a oficina de mesa de partes, pese que se le notifico el 24 de marzo del 2022, siendo así hasta la actualidad como se puede observar a transcurrido más de un mes desde la fecha que se notificó debiendo precisar que el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades solo otorga el plazo de 8 días hábiles para que puedan interponer algún recurso, lo cual en el presente caso no ha sucedido debiendo declararse firme el Acuerdo de Concejo. Por lo que, concluye que se declare firme el Acuerdo de Concejo 031-2022 del 17 de marzo del 2022 que resolvió en su primer artículo Rechazar la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita don Enrique Silva Zapata interpuesto por el señor Víctor Alexander Querevalu Sandoval, Alcalde de la Municipalidad del Centro poblado de Yacila por la presunta causal de incumplimiento del artículo 133° de la Ley 31079, se encargue a la Secretaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

General cumpla con notificar a la parte interesada y al concejo Municipal el contenido del presente acuerdo, encargar a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

Es por ello, que con la finalidad de proseguir el trámite y al no haberse presentado recurso impugnatorio se debe declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022; por tanto deja a consideración del Pleno para que emita sus opiniones.

VOTACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DE PAITA RESPECTO A DECLARAR FIRME Y CONSENTIDO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-CPP, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2022

El Señor Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Paita, Abg. Emmanuel Calderón Ruiz (encargatura que recae mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2022-MPP/A, de fecha 10 de mayo del 2022) sometió a votación la declaración de firme y consentido del Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022 y solicita a la Secretaría General el registro de la votación:

N°	Regidores Municipales	DECLARAR FIRME Y CONSENTIDO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-CPP, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2022.
1	Maura Esther Benites Martell	Aprobado
2	Rosa María Torres Carrión	Aprobado
3	Florencio de la Cruz Chumo Ipanaqué	Aprobado
4	Antony Paúl Martínez Querevalu	Aprobado
5	Diego Wilfredo Albines Rumiche	Aprobado
6	Maricela Villegas Zapata	Aprobado
7	Teodora Mery Flores de Castañeda	Aprobado
8	Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo	Abstención
9	Manuel Gilmar Chunga Saavedra	Aprobado
10	Julio Arnaldo Espinoza Gómez	Aprobado

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FIRME Y CONSENTIDO** el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-CPP, de fecha 17 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General cumpla con notificar a las partes interesadas, Concejo Municipal y JNE el contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Emmanuel Calderón Ruiz
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzmila Marilú Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Juntos gobernamos mejor